



AUTO DE SUSTANCIACION No. 333

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el expediente digital correspondiente al proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia radicado bajo el número 13-836-31-03-001-2021-00143-00, informándole que el traslado de la reforma de la demanda se encuentra vencido; igualmente informo que, conforme a memorial visible en el consecutivo No. 30 de los archivos que conforman la carpeta correspondiente al expediente digitalizado, la apoderada judicial de la parte demandante, solicitó señalar fecha de audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 23 de junio de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).-

SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DTE: EBER JERSON SIERRA OCHOA

DDO: DECEUNINCK SAS

RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00143-00

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, la judicatura luego de revisado el expediente digitalizado, encuentra procedente señalar fecha y hora de audiencia conforme viene solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, por ser el momento procesal oportuno para que ello sea viable, por lo que se,

RESUELVE:

CUESTIÓN ÚNICA: Señálese el día siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.), como fecha y hora para la celebración de la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, a la cual deberán concurrir las partes y sus apoderados.

La referida audiencia se realizará de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft office 365 Teams, comunicándosele a las partes y apoderados a través de sus correos electrónicos, a los cuales se les enviará el respectivo link para que se conecten a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **514d76d8719a39a0dd2cd3b446e7821c5dca59f2bb6c41731b06e0e96bdf7b98**

Documento generado en 23/06/2022 03:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>